

DISTRITO ESCOLAR DE VALLEY CENTRAL



Escuela Primaria

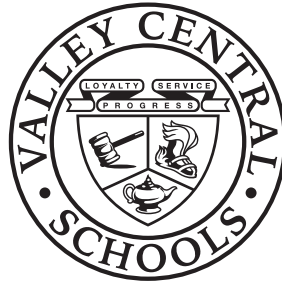
MANUAL DEL ESTUDIANTE

2024-2025

Escuela Primaria

MANUAL DEL ESTUDIANTE

2024-2025



Berea Elementary School

946 Rte. 17K
Montgomery, New York 12549
457-2400 Ext. 11500

East Coldenham Elementary School

286 Rte. 17K
Newburgh, New York 12550
457-2400 Ext. 12500

Montgomery Elementary School

141 Union Street
Montgomery, New York 12549
457-2400 Ext. 14500

Walden Elementary School

75 Orchard Street
Walden, New York 12586
457-2400 Ext. 15500

TABLA DE CONTENIDO

Las Citas	2
La Asistencia o La Concurrencia	2
Expectativas de Comportamiento o del Conducto	2-3
La Compañía del Autobuses	3-4
Los Teléfonos Móviles /Los Dispositivos Electrónicos	4
Cambio de Información de Contacto	4
DASA	4
La Disciplina	4
Código de Vestimento(a)	4
Cierre de Emergencia/Retrasos	4-5
Servicio de Comida	5
Tarjetas o las Boletas de Calificaciones/Calificaciones	5
Información Médica y de Salud	5-8
Tarea/Tarea Escolar	8
Materiales de Instrucción	8
Departamento de Perdido y Encontrado	8
Política de no Discriminación	9
Bebidas y Alimentos Exteriores o de Afuera	9
Grupos de Padres	9
Portal para Padres	9
Promoción y Retención	9
Receso	9
Servicio de Orientación o Asesoramiento Escolar	10
Política de Acoso Sexual	10
Instrucción de Área Especial	10
Servicios Especiales Para los Estudiantes	10
Registro de Estudiantes	11
Habilidades de Estudio	11
Uso del Teléfono	11
Video Vigilancia	11
Visitantes	11
El Sitio del Web	11
Código de Conducta	12

El Distrito Escolar Central de Valle no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, credo, religión, estado civil, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual u otro estado legalmente protegido en el acceso a los programas proporcionados por el distrito.

LAS CITAS

Un estudiante puede salir temprano (previa solicitud por escrito de los padres con aprobación administrativa) o asistir a la escuela después de una cita (también con una nota de un padre o tutor). La instrucción parcial es mejor que ninguna. El padre o tutor debe firmar la salida de un estudiante que sea despedido durante el día escolar.

ASISTENCIA

La asistencia regular es fundamental para el éxito de un estudiante en la escuela. La mayoría de las materias se imparten en secuencia, lo que requiere la comprensión de cada concepto en el orden de su presentación. El ausentismo persistente crea una dificultad genuina para un estudiante y se considera un problema muy serio. Las siguientes circunstancias son las únicas excusas reconocidas para la ausencia escolar:

- Enfermedad personal
- Enfermedad /muerte en la familia
- Observancia religiosa
- Comparecencias requeridas ante el tribunal
- Cuarentena
- Carreteras o las rutas intransitables o condiciones climáticas
- Viajes patrocinados por la escuela aprobados
- Obligaciones militares
- Asistencia a clínicas de salud.
- Ausencias por falta de vivienda, según lo determine el director de los edificios.

Si su hijo estará ausente de la escuela, comuníquese con la escuela antes o el día de la ausencia y envíenos una nota escrita el día que el niño regrese a la escuela.

EN ASISTENCIA IN ATTENDANCE:

Se considera que los estudiantes asisten si llegan a la escuela. **Los estudiantes deben estar presentes en la escuela durante medio día o más para poder participar en actividades extracurriculares.**

SALIDA TEMPRANA DE LA ESCUELA:

Se considerará una salida temprana a los estudiantes si salen de la escuela diez minutos o más antes del final del día escolar.

TARDANZA:

Se espera que todos los estudiantes lleguen puntualmente a la escuela. Las tardanzas interrumpen la clase y causan pérdida de tiempo de instrucción. Cualquier niño que llegue a la escuela después de las 9:15 a.m. se considera tarde. Las tardanzas son monitoreadas y las tardanzas frecuentes se informarán al oficial de asistencia.

EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO O DE CONDUCTO

ALCOHOL Y DROGAS

Está estrictamente prohibido poseer, vender, usar, transferir o facilitar alcohol, drogas, parafernalia de drogas o cualquier otra sustancia controlada, o estar bajo la influencia de dichas sustancias en el campus de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela o en los autobuses.

ACOSO/TIRANIZAR/INTIMIDAR POR/FANFARRONEAR:

Consulte el Código de conducta

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS

Se han establecido las siguientes reglas para garantizar la seguridad de todos los estudiantes que viajan en autobuses:

1. Seguir las indicaciones del conductor del autobús en todo momento.
2. Permanezca en su asiento asignado.
3. Mantenga todas las partes de su cuerpo y todos los objetos en el autobús.

4. No empujar ni pelear en ningún momento.
5. Habla en una voz baja.

Cuando los estudiantes no siguen las reglas en el autobús, ocurrirán las siguientes consecuencias:

- **Primera y segunda infracción** - El niño discutirá el incidente con un administrador. Se notificará a los padres y se podrá programar una conferencia. Se implementarán consecuencias escolares apropiadas. En casos graves o serios, el estudiante podrá ser suspendido de la escuela y/o del autobús escolar.
- **Tercera infracción** - Al estudiante no se le permitirá viajar en el autobús escolar por un día o más.
- **Cuarta infracción o más** - Al estudiante será suspendido por un período prolongado de tiempo. Los padres de estudiantes a quienes no se les permite viajar en autobús deben proporcionar transporte.

DISCIPLINA

Consulte el Código de conducta que se encuentra al final de este manual. Las copias están disponibles en la oficina principal.

HOLGAZANEANDO/REZAGARSE

Los estudiantes deben abandonar la escuela y los terrenos escolares inmediatamente después de que terminen las clases o actividades. No debe haber “permanencias” innecesarias antes, durante o después de la escuela.

ARTÍCULOS PERSONALES/OBJETOS DE VALOR

A los estudiantes no se les permite traer juguetes u otros artículos a la escuela a menos que tengan permiso del maestro o director. El personal no es responsable de los objetos de valor que los estudiantes traen a la escuela. Se recomienda que los estudiantes dejen todos los objetos de valor en casa.

FUMAR/VAPEAR

Está estrictamente prohibido fumar, incluido el uso de cigarrillos electrónicos y dispositivos de vapeo, en todo momento por parte de estudiantes y adultos en la escuela o en los terrenos escolares. Los estudiantes no deben portar, usar, vender ni transferir tabaco o productos de tabaco sintético de ningún tipo, así como cigarrillos electrónicos y dispositivos de vapeo.

SUSPENSIONES

Las suspensiones están reservadas para las infracciones más graves o reincidencias. Significa que el comportamiento del niño ha sido tan perturbador que la única forma razonable de abordar la situación es sacar al niño del ambiente escolar. Si su hijo es suspendido de la escuela, le solicitamos que se reúna con el director o el subdirector antes de su reincorporación.

VANDALISMO

Todas las instalaciones del distrito escolar se proporcionan a través de fondos públicos, incluidos los impuestos locales. Cualquier daño causado a cualquier propiedad escolar nos afecta a todos. Se pide a los padres que inculquen a sus hijos la importancia del cuidado adecuado de todas las instalaciones, equipos, etc. De la escuela. Se puede esperar que los estudiantes o las otras personas que dañen la propiedad escolar dentro o fuera del campus paguen por dichos daños.

EMPRESA O LA COMPAÑÍA DE LOS AUTOBUSES

“First Student Inc.” proporciona transporte para el Distrito Escolar. Dirija cualquier pregunta(s), preocupaciones, o inquietud sobre transporte que tenga durante el horario escolar a Renee Marchant, asistente de transporte escolar, al (845) 457-2400 x (extensión): 18115. Si tiene preguntas o inquietudes fuera del horario de atención, comuníquese con “First Student” o “Estudiante Primero” al (845) 895-2463.

Información para padres:

- Es normal que los autobuses lleguen un poco tarde los primeros días del año escolar.
- Se necesita una nota para modificar el transporte en autobús. Las notas deben entregarse al maestro del salón de clases o en el aula al comienzo del día. Los estudiantes recibirán un pase para entregárselo al conductor del autobús al final del día.

Preocupaciones de los padres:

- Los niños que tengan problemas en el autobús deben informar primero al conductor o monitor del autobús. El conductor puede informar del problema y vigilar la situación. Si un niño se siente incómodo hablando con un conductor porque otros

niños o el agresor podrían estar mirando, debería hablar con su maestro o con un administrador.

- La Junta de Educación ha aprobado el uso de cámaras de video en los autobuses para monitorear el comportamiento de los estudiantes.

TELÉFONOS CELULARES/DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El objetivo principal de nuestra adopción de este procedimiento es proteger la santidad de la lección de clase. Además, a la luz de la evolución de la tecnología de los teléfonos celulares y la capacidad de fotografiar y grabar videos, nuestro objetivo es proteger la privacidad de nuestros estudiantes y personal por igual.

A los estudiantes se les permitirá la posesión de teléfonos celulares/relojes inteligentes/dispositivos electrónicos personales en los terrenos de la escuela. Sin embargo, debe estar apagado y no ser visible ni audible. Si se descubre que un estudiante ha violado este procedimiento, será dirigido a la oficina. Allí, el teléfono/reloj será confiscado y retenido hasta que un administrador se reúna con el estudiante y/o el padre/tutor para recuperarlo. Si una situación justifica el uso de un teléfono durante el día escolar, él/ella puede solicitar permiso a un miembro del personal para usar un teléfono escolar. La administración se reserva el derecho de devolver los teléfonos celulares/relojes inteligentes al final del día escolar, retenerlos para que los padres/tutores los recojan o, en el caso de infractores reincidentes, retenerlos durante 30 días.

En ningún momento el distrito será responsable de prevenir el robo, pérdida o daño de los dispositivos de comunicación traídos a la propiedad escolar.

CAMBIO EN O DE INFORMACIÓN DE CONTACTO

Es muy importante, por razones administrativas y de emergencia, que cada estudiante mantenga una dirección y un número de teléfono actualizados en la oficina de la escuela. Notifique a la escuela inmediatamente si tiene un cambio de dirección y/o número de teléfono durante el año escolar.

En caso de una emergencia, se requiere que cada estudiante tenga información de emergencia en su archivo. Se enviará a casa un formulario de validación el primer día de clases y se deberá devolver de inmediato con cualquier cambio indicado.

Por favor, recuerde que, si hay un cambio en cualquier información de contacto de emergencia, incluidos cambios en la custodia, notifique a la escuela de inmediato. Es muy importante mantener esta información precisa y actualizada.

DASA

Consulte el Código de conducta para obtener más información.

LA DISCIPLINA

Consulte el Código de conducta completo del Distrito Escolar Valley Central que se encuentra en este manual y en el sitio web del Distrito Escolar Valley Central.

CODIGO DE VESTIMENTA

La ropa que las autoridades escolares consideren peligrosa, reveladora o que viole el código de vestimenta del Distrito no se permitirá en las escuelas como se describe en el Código de Conducta (página 15) y la Política de la Junta del Distrito 5311.5.

CIERRE DE EMERGENCIA/SALIDA TEMPRANA/RETRASOS

La cancelación o el cierre anticipado de la escuela se lleva a cabo solo durante circunstancias extraordinarias, como condiciones climáticas extremas o inclementes, fallas en el equipo o crisis públicas. Se utilizan todos los medios prácticos para notificar a los padres sobre una cancelación inminente, incluido el sitio web y los sistemas de mensajería telefónica. Puede llamar al número principal del distrito (457-2400) o iniciar sesión en nuestro sitio web (www.vcsd.k12.ny.us) para informarse sobre retrasos o cierres.

A veces es necesario salir temprano de la escuela como resultado de inclemencias del tiempo o una emergencia. Es imperativo que tengamos números de teléfono precisos y actualizados para que podamos comunicarnos con usted.

Cuando la escuela esté cerrada debido a inclemencias del tiempo o alguna otra emergencia, toda la operación que involucre los programas estudiantiles se cancelará hasta nuevo aviso. Esto incluye ensayos de obras de teatro, juegos y/o prácticas deportivas y otras actividades escolares organizadas.

EJERCICIOS DE EVACUACIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Se practican simulacros de emergencia para que los maestros y estudiantes estén conscientes de lo que se espera de ellos en caso de emergencia. Se realizan simulacros de emergencia durante todo el año escolar. Las rutas de escape detalladas están publicadas dentro de la puerta de cada salón de clases, cafetería, área de oficina, etc.

SERVICIOS DE COMIDA/CAFETERIA

Valley Central ahora es parte de la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP O DEC). Por lo tanto, se proporcionará desayuno y almuerzo a los estudiantes sin costo alguno (gratis) durante el año escolar 2024-2025. No se requiere una solicitud para este programa. El CEP incluye un desayuno y un almuerzo para cada estudiante todos los días de clases. Se pueden comprar comidas adicionales a los siguientes precios: Desayuno: \$2,00 Almuerzo: \$3,00. Leche - \$.75. Aún hay un costo adicional por la compra de artículos a la carta. Los artículos a la carta incluyen, entre otros, helados, refrigerios, agua embotellada, dobles y extras.

Cuando los estudiantes realicen compras en la cafetería, se les pedirá que ingresen su número de identificación de estudiante. Si no hay dinero en su cuenta (una opción), siempre pueden usar efectivo en mano. Les sugerimos tener dinero en sus cuentas en caso de que se les olvide traer dinero a la escuela ese día. Hay varias formas de aplicar los fondos a las cuentas de los estudiantes. Puede enviar un cheque a nombre de VCSD Cafetería, enviarlo en efectivo o comunicarse con MySchoolBucks.com en la web. Aquí depositarás fondos en su cuenta mediante una tarjeta de crédito.

TARJETAS DE CALIFICACIONES/INFORMES

Los informes de progreso se publican en el Portal para padres en el programa "SchoolTool" tres veces al año o cada cuatro meses, a mitad de cada trimestre. Las boletas de calificaciones se emiten una vez finalizado cada trimestre y también están disponibles en "SchoolTool". Revise cuidadosamente el progreso de su hijo. Las conferencias de padres y maestros coordinadas por el distrito están programadas después de finalizar el primer trimestre y en marzo. La asistencia de los padres a las conferencias es muy importante. Un padre puede solicitar una conferencia con el maestro de su niño en cualquier momento durante el año escolar. Llame a la escuela para programar una cita, si desea una conferencia. Un maestro también puede considerar necesario solicitar una conferencia especial con uno de los padres. Haga todo lo posible para reunirse con el maestro si recibe dicha solicitud.

INFORMACIÓN MÉDICA Y DE SALUD

LA ENFERMERA

Se asignan enfermeras escolares: Enfermeras Profesionales Registradas ("RN's") y Enfermeras Prácticas Autorizadas ("LPN's") a cada edificio para implementar el programa de servicios de salud a través del cuidado de enfermedades crónicas y agudas, asesoramiento de salud, referencias de salud, administración de primeros auxilios, administración de medicamentos recetados, evaluación y mantener registros de salud y vacunas precisos y realizar exámenes de audición, visión y escoliosis.

Asegúrese de comunicarse con la enfermera si su hijo tiene alguna afección de salud aguda o crónica. También por favor llame a la enfermera de la escuela si su hijo está ausente de la escuela debido a una enfermedad transmisible. Los estudiantes deben obtener permiso de su maestro para ir a la oficina de salud si no se sienten bien y no comunicarse directamente con sus padres/tutores. Es responsabilidad de la oficina de salud llamar a casa si se considera necesario cuando un estudiante está enfermo o lesionado o herido.

La oficina de salud se utilizará para enfermedades, administración de medicamentos, higiene, exámenes de salud, lesiones, exámenes físicos y autorización deportiva. Se informará sobre enfermedades o lesiones persistentes de un padre o tutor, y el estudiante será enviado a casa o se le dará una derivación para una evaluación adicional con un proveedor de atención médica.

Los estudiantes que sean enviados a casa debido a una enfermedad deben firmar en la oficina de asistencia antes de salir del edificio.

ENFERMEDAD O LESIÓN

En caso de enfermedad o lesión, el niño a la niña será cuidado temporalmente por la enfermera de la escuela o un miembro del personal, o personal de la escuela si es necesario. El personal de la escuela brindará tratamiento de primeros auxilios sólo hasta que la enfermera de la escuela llega. Si es necesario tratamiento médico de emergencia, se contactará a los padres/tutores. Si los padres/tutores no están disponibles, el niño será llevado a una sala de emergencia. Recuerde, un número de teléfono de

emergencia donde se puede localizar a los padres y el nombre y número de teléfono del proveedor de atención médica familiar del estudiante debe estar archivado en la escuela.

Se solicitará a los padres/tutores que recojan a su hijo, si el niño:

- Tiene una temperatura de 100 grados Fahrenheit o más (38 grados centígrados o más)
- Un estudiante está vomitando debido a una enfermedad;
- Ha resultado herido y posiblemente tenga una fractura u otra afección grave;
- Tiene una erupción que se sospecha que es contagiosa;
- Requiere una atención especial respecto de su salud y bienestar que no puede abordarse en escuela.

Se recuerda a los padres/tutores que se debe informar a la enfermera de la escuela si un(a) niño(a) está tomando medicamentos o tiene alguna enfermedad crónica que afecte la asistencia o el aprendizaje.

Todos los niños que ingresan a la escuela con yesos, muletas, puntos u otras condiciones médicas graves deben ir a la oficina de la enfermera antes de clases el primer día de regreso para una evaluación de adaptaciones y/o atención médica por parte de la enfermera escolar. Por favor, avise a la enfermera si su hijo(a) tiene alguna reacción alérgica a medicamentos, picaduras de abejas o avispas, o alimentos. Los planes de atención médica para alergias o enfermedades crónicas deben estar archivados con la oficina de salud antes del primer día de clases.

LAS VACUNAS/LAS INMUNIZACIONES

La Ley de Salud Pública 2164 del Estado de Nueva York exige que todo niño admitido en la escuela pública debe tener evidencia de una vacunación exitosa contra la difteria, el tétanos, la tos ferina, el sarampión, las paperas, la rubéola, la polio, la hepatitis B y la varicela, y otras vacunas según lo exige la ley estatal. Otras vacunas incluyen un refuerzo "Tdap" cuando el niño cumple 11 años y una vacuna "MenACWY" (meningitis) al ingresar al séptimo (7) grado y un refuerzo "MenACWY" al ingresar al duodécimo (12) grado. Las exenciones para estos requisitos son solo por razones médicas y deben presentarse en un formulario de exención médica del Estado de Nueva York completado únicamente por un médico del Estado de Nueva York. Todos los estudiantes deben tener registros de vacunación actualizados o registros de exención archivados o pueden ser excluidos de la escuela.

EXÁMENES FÍSICOS/MÉDICOS

LOS ESTUDIANTES DEBEN TENER UN EXAMEN MÉDICO SI:

- ingresar al distrito escolar por primera vez (incluido Pre-K o Kindergarten)
- están en los grados 1, 3, 5, 7, 9 y 11
- participar o va a participar en deportes inter escolares
- las autoridades escolares los consideran necesarios para determinar el programa educativo de un niño

Si el examen físico no se devuelve a la escuela antes del 30 de septiembre o 15 días después de la inscripción, la escuela se reserva el derecho de solicitar que el proveedor médico de la escuela (MD o NP) realice un examen médico. valoración de su hijo.

Se pueden solicitar exámenes físicos realizados por la enfermera especializada de la escuela para cualquier estudiante que requiera un examen físico. El examen físico escolar no tiene ningún costo para usted. Comuníquese con la oficina de salud de la escuela de su hijo(a) si desea que se realice un examen físico en la escuela.

MEDICAMENTOS

Según la ley del estado de Nueva York, existe un procedimiento que la enfermera escolar debe seguir antes de cualquier medicamento(s) se puede administrar, los medicamentos (recetados y/o sin receta) durante el horario escolar. Solo esos medicamentos que son necesarios para mantener al estudiante en la escuela y que deben administrarse durante de los horarios escolares. Cualquier estudiante que deba tomar medicamentos durante el día escolar regular o mientras participa en actividades patrocinadas por la escuela (por ejemplo, excursiones, deportes) debe cumplir con los siguientes procedimientos:

Una orden escrita de un médico debidamente autorizado y un permiso escrito de los padres para administrar el medicamento, se requiere medicación. Todos los medicamentos, incluidos los medicamentos sin receta, administrados en la escuela serán recetado por un médico autorizado de forma individual según lo determine el estado de salud del estudiante.

Los estudiantes no pueden llevar medicamentos con excepción de medicamentos de emergencia como "Rescue Inhalers" en inglés, o "Inhaladores de Rescate" en español, y "Epi-pens," o Plumas de Epinefrina. Estos medicamentos deben tener órdenes de certificación de prescriptor de "auto portación" en la enfermería o la oficina de la enfermera. Los estudiantes tienen prohibido traer medicamentos de venta libre o sin receto, como los freses: "OTC" o "Over-The-Counter."

Las órdenes de medicación deben incluir como mínimo:

- El nombre del estudiante y la fecha del nacimiento
- Nombre del medicamento
- Posología (cantidad) y vía o la ruta de administración de un medicamento.
- Frecuencia y tiempo o la hora de administración.
- Posibles efectos secundarios o reacciones adversas.
- Para medicamentos "PRN" (según sea necesario o cuando sea necesario), condiciones bajo las cuales se debe administrar el medicamento administrado.
- Fecha escrita
- Nombre, título y firma del médico que prescribe
- Número de teléfono del prescriptor

Otra información sobre medicamentos:

- Las órdenes de medicación deben renovarse anualmente o cuando haya un cambio en dosis de medicación.
- La etiqueta de la farmacia no constituye una orden escrita y no puede usarse en lugar de una orden escrita de un médico autorizado.
- Los medicamentos de venta libre (OTC) deben estar en el envase/paquete original del fabricante con la nombre del estudiante pegado al contenedor.
- Los medicamentos no deben transportarse diariamente hacia y desde la escuela. Para los padres/tutores, se recomienda pedir al farmacéutico dos envases, uno para quedarse en casa y otro para escuela.

Si no se siguen estos procedimientos, los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

EXCURSIONES Y MEDICAMENTOS

Procedimientos para tomar medicamentos orales, tópicos o inhalados fuera del recinto escolar o después del horario escolar mientras participa en una actividad patrocinada por la escuela:

El personal de enfermería de la escuela debe garantizar la supervisión de la autoadministración para:

Estudiante supervisado/autodirigido:

Miembro del personal voluntario que ha sido instruido apropiadamente por la enfermería y la personal de la escuela para ayudar a un estudiante supervisado/autodirigido. (Nota: consistente con una buena práctica, se considerará la voluntad del empleado para realizar la tarea al tomar la decisión de la asignación.)

PREPARACION DE MEDICAMENTO

Cuando se debe administrar medicamento a un estudiante supervisado/autodirigido en ausencia de una enfermera escolar, el medicamento del estudiante debe permanecer en un recipiente de farmacia debidamente etiquetado, o en un recipiente original de venta libre, en posesión de un adulto supervisor; hasta que se lo entregue al estudiante autodirigido para que lo autoadministre en una excursión u otro evento escolar. Niños que necesitan medicación durante de los viajes prolongados deberán tener sus medicamentos en un envase de farmacia debidamente etiquetado. Debe haber una orden médica y un permiso archivado con la enfermera de la escuela. La administración de medicamentos orales, tópicos o inhalados a estudiantes no autodirigidos (que dependen de una enfermera) y medicamentos inyectables a cualquier persona debe seguir siendo responsabilidad de la enfermera de la escuela, la enfermera práctica autorizada bajo la dirección de una enfermera de la escuela, el proveedor de atención médica, los padres o la persona designada por los padres. Los estudiantes que tengan una orden de "usar & llevar de forma independiente", podrá tomar medicamentos recetados y sin receta en el frasco original de farmacia.

Para excursiones prolongadas o extendidas, los padres deben proporcionar el medicamento (preparado por la farmacia del estudiante) a la persona a cargo de la excursión.

Padres, cuyos estudiantes requerirán medicamentos para el viaje que no requieren diariamente en la escuela, debe obtener órdenes del proveedor de atención médica y proporcionar las órdenes y los medicamentos a la enfermera de la escuela. Se debe notificar a la enfermera de la escuela y a los acompañantes sobre cualquier sustancia controlada. No se permitirá el transporte de sustancias/medicamentos controlados.

Si a un acompañante se le administra medicamento en el último minuto, se convierte en una decisión por parte del acompañante, enfermera escolar y administración escolar. Cada situación, condición médica, edad del niño, naturaleza del medicamento,

naturaleza de los posibles efectos secundarios y la probabilidad de mayores dificultades por parte de la condición médica. Por esto, se debe considerar la condición médica y es muy importante para hacerlo.

EXCUSAS MÉDICAS PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA O GIMNASIO

Si su hijo(a) es excusado(a) de educación física por razones médicas, el proveedor de atención médica debe proporcionar a la escuela el motivo y la duración por escrito antes de la clase de educación física por la cual será excusado. Debido a que la educación física es una materia obligatoria, su hijo recibirá instrucción alternativa según lo que permita su proveedor de atención médica. Si su hijo puede participar en actividades de educación física modificada, el proveedor de atención médica debe proporcionarle a la escuela esa información completa en un Formulario de Educación Física Modificada. Este formulario se puede obtener en la oficina de salud. Los estudiantes que estén excusados de educación física no podrán participar en otras actividades físicas que incluyan el recreo.

ASISTENCIA/ RECURSOS RELACIONADOS CON LA SALUD/ SALUD MENTAL

Hermanos Mayores/Hermanas Mayores: 845-562-1408

Recursos de la Comunidad: 211: Están disponibles 24 horas/día (cada día)

Despensa de Alimentos: (en Montgomery): 845-457-9673

Despensa de Alimentos: (Newburgh-Ejército de Salvación): 845-562-0413

Hospicio de Apoyo para el Duelo y la Pérdida: 845-561-6111

Apoyo a los Padres en Duelo: 845-561-2837

Línea Directa de Salud Mental: 988

Oficina de la Juventud del Condado de Orange: 845-615-3620

Departamento de Salud del Condado de Orange: 845-360-6600

Clínicas de Inmunización del Departamento de Salud del Condado de Orange: 845-291-2330

Control de Veneno: 1-800-222-1222

Asistencia de Refugio: 211 o 845-346-4357

Línea directa de Suicidio: 988

TAREA/TAREAS ESCOLARES

La tarea es una extensión del aprendizaje que tiene lugar en la escuela. Las tareas pueden proporcionar una práctica que refuerza el aprendizaje en el aula y pueden brindar oportunidades para el estudio, la investigación y el pensamiento creativo independientes. Los padres pueden ayudar a sus hijos disponiéndoles un lugar tranquilo y cómodo para trabajar y controlando que se completen las tareas. Si su hijo está enfermo y se anticipa una ausencia prolongada, puede solicitar tarea al maestro del salón antes de las 10:00 am. Para obtener información adicional sobre las tareas, consulte el Documento de Filosofía de las tareas de primaria de VCSD, ubicado en la página web de nuestra escuela.

MATERIALES DE INSTRUCCION

El distrito escolar presta libros, Los "Chromebooks" o Libros de Chrome, calculadoras, instrumentos musicales y cualquier otro material educativo a los estudiantes, y se espera que los artículos se devuelvan al final del año escolar, o en un cronograma determinado por el Distrito. en las mismas condiciones en que fueron entregados. El Distrito mantendrá un registro de dicho artículo incluyendo título, condición y número de identificación.

Los padres/tutores serán financieramente responsables de los libros, equipos, instrumentos musicales y Chromebooks que se pierdan o dañen. Las multas/daños deben pagarse antes del final del año escolar.

El Distrito no es responsable de los instrumentos musicales propiedad de los estudiantes que estén dañados o robados.

PERDIDO Y ENCONTRADO

Cada año los niños pierden objetos personales valiosos. La escuela no es responsable de los artículos que pertenecen a los estudiantes, incluidos los instrumentos musicales almacenados en la escuela. Para ayudar a prevenir la pérdida de artículos, marque las pertenencias de su hijo con su nombre. Cada escuela mantiene un departamento de objetos perdidos en caso de que su hijo haya perdido un artículo. No dude en consultarlo periódicamente. Los artículos que se dejen durante un período prolongado se pueden donar a una organización benéfica..

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar Central de Valley no discrimina por motivos de raza, género, discapacidad, religión, origen nacional, credo, edad, estado civil u otra categoría legalmente protegida en el acceso a programas y/o empleos proporcionados por el Distrito. El Distrito no discrimina por motivos de sexo y prohíbe la discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que opere, según lo exige el Título IX, incluso en la admisión y el empleo. La información de contacto de los Oficiales de Cumplimiento y los Coordinadores del Título IX del Distrito se puede encontrar en el sitio web del Distrito.

BEBIDAS Y ALIMENTOS EXTERIORES O DE AFUERA

Cualquier bebida que contenga compuestos estimulantes, generalmente cafeína, como bebidas energéticas, que incluyen, entre otras: "Red Bull," "Monster," "Bang," "5 Hour Energy," etc., están estrictamente prohibidas durante el horario escolar. Esto incluye en los terrenos de la escuela, en el autobús o en cualquier función patrocinada por la escuela. Si se observa a algún estudiante en posesión y/o consumiéndolo y/o distribuyéndolo a otros, se le puede asignar disciplina y el artículo será confiscado. Del mismo modo, bajo NINGUNA circunstancia se permitirá a ningún estudiante u otras personas ordenar y/o recibir comida del exterior mientras la escuela esté en sesión.

GRUPOS DE PADRES

La PTA/PTO es la mejor manera de participar en la educación de su hijo. Sus ideas e inquietudes pueden ser expresadas y escuchadas por un grupo dedicado de padres, maestros y administradores que se han unido al PTA/PTO. Su membresía en PTA/PTO le permite contribuir a los años de crecimiento de su hijo cuando más lo necesita.

Las cuotas de los miembros se utilizan para ayudar a financiar excursiones, actividades escolares y equipos especiales para nuestros estudiantes. El dinero que tanto le ha costado ganar es de gran ayuda. Su membresía no lo obliga de ninguna manera, pero muestra su apoyo a nuestros estudiantes.

PORTAL PARA LOS PADRES

El Distrito Escolar Central de Valley ha implementado una herramienta de comunicación basada en la web que le permite acceder a los perfiles académicos de sus estudiantes a través de Internet en cualquier momento y en cualquier lugar. Utilice el enlace (<https://www.vcsd.k12.ny.us/parent-portal/>) para registrarse si aún no lo ha hecho. Habrá un breve retraso entre el inicio de sesión inicial y el acceso final. Este retraso se debe a la cantidad de tiempo necesaria para que cada solicitud de cuenta pase por un proceso de verificación integral. Una guía paso a paso para padres y tutores sobre cómo iniciar sesión y acceder a la información de los estudiantes a través del Portal para padres está disponible a través de un enlace en el sitio web del Distrito. Cualquier pregunta/inquietud no dude en llamar a la oficina principal.

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

La promoción y retención se basan en una evaluación del crecimiento académico, social y emocional. La retención generalmente se considera una alternativa más positiva durante el jardín de infantes, primero o segundo grado. Los padres pueden asumir que sus hijos serán promovidos a menos que se haya discutido la alternativa de retención durante el año escolar. Los padres participarán en cualquier decisión de retención, pero deben entender que la decisión final sobre la retención es del director.

RECESO

Alentamos a los estudiantes a ser activos y los enviaremos afuera en cada oportunidad. El tiempo lo permite; Los estudiantes saldrán afuera si la temperatura, considerando el factor de sensación térmica, es de 20 grados o más y una temperatura real de 95 grados o menos. Por favor asegúrese de que los estudiantes vengan a la escuela vestidos apropiadamente para el recreo. A los estudiantes se les permitirá participar en actividades de recreo al aire libre independientemente de su nivel de vestimenta según el clima. Los estudiantes pueden quitarse abrigos, chaquetas y/o ropa exterior si lo desean.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN O LA CONSEJERÍA ESCOLAR

Los consejeros escolares son los principales responsables de ayudar al estudiante a reconocer, pensar y resolver sus luchas o problemas académicas y socioemocionales. Sus deberes incluyen:

1. Abordar las preocupaciones sociales y emocionales de los estudiantes.
2. Colaborar con los profesores o maestros para garantizar el éxito académico de los estudiantes.
3. Trabajar con la comunidad en la coordinación de recursos y actividades escolares.
4. Planificación y realización de actividades de asesoramiento en clase.
5. Trabajar con la administración en la resolución de problemas de los estudiantes y de toda la escuela.
6. Participar en CSE, 504, MTSS y reuniones de padres/maestros.
7. Comunicarse con los padres/tutores y ayudarlos con recursos, estrategias, etc.
8. Asesoramiento individual y grupal o en un grupo.

ACOSO POR BASE SEXUAL

La Junta de Educación reconoce que el acoso a los estudiantes y al personal por motivos de sexo, género y/u orientación sexual es un comportamiento abusivo e ilegal que daña a las víctimas e impacta negativamente la cultura escolar al crear un ambiente de miedo, desconfianza, intimidación e intolerancia. La Junta reconoce además que prevenir y remediar el acoso sexual en las escuelas es esencial para garantizar un entorno saludable y no discriminatorio en el que los estudiantes puedan aprender y los empleados puedan trabajar productivamente. El Distrito no discrimina por motivos de sexo y prohíbe la discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que opere, según lo exige el Título IX, incluso en la admisión y el empleo. Puede acceder a la Política completa de la Junta de Educación en el sitio web del Distrito y hay copias disponibles en la oficina. La información de contacto de los Oficiales de Cumplimiento y los Coordinadores del Título IX del Distrito se puede encontrar en el sitio web del Distrito.

INSTRUCCIÓN DE ÁREA ESPECIAL

ARTE, INFORMÁTICA O COMPUTADORES, BIBLIOTECA, MÚSICA, EDUCACIÓN FÍSICA

La instrucción de área especial se llevará a cabo en un horario de días A-E, en lugar de un horario de lunes a viernes. Por ejemplo, si el primer día de clases es un jueves, será un día A. El día siguiente será un día B y así sucesivamente. Una vez que se alcanza el día E, el ciclo comienza de nuevo. En caso de feriado, día de nieve, etc., el siguiente día escolar continuará donde lo dejó el horario. Por ejemplo, si el lunes es un día A y el martes es un día de nieve, el miércoles será un día B.

SERVICIOS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES

EDUCACIÓN ESPECIAL

La educación especial proporciona servicios y programas especialmente diseñados para niños con discapacidades educativas. Su objetivo es satisfacer las necesidades individuales y potenciar las fortalezas. Los estudiantes y padres conocen la educación especial de varias maneras. Algunas discapacidades pueden identificarse cuando los niños son muy pequeños, mientras que otras no se identifican hasta que los niños muestran dificultades en los programas escolares regulares. Los programas y servicios de educación especial están diseñados para garantizar que los niños con discapacidades reciban oportunidades apropiadas e iguales para el crecimiento educativo hasta los veintiún años.

SERVICIOS DE 504

Según la Sección 504, los estudiantes pueden ser considerados si cumplen con la definición de "persona discapacitada calificada", que es una persona que tiene o tuvo un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida o que otros lo consideran discapacitado. Las principales actividades de la vida incluyen: caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, trabajar, cuidarse a uno mismo y realizar tareas manuales. La condición de discapacidad sólo necesita limitar sustancialmente una actividad importante de la vida para que el estudiante sea elegible.

Si un estudiante siente que tiene una pregunta o queja relacionada con su discapacidad, o siente que ha sido víctima de acoso debido a su discapacidad, ese estudiante debe comunicarse con Ivelisse Mojica, Superintendente Asistente.

INSCRIPCIÓN O EL REGISTRO DE ESTUDIANTES

Nuestra Oficina Central de Registro está ubicada en nuestro Edificio de Administración del Distrito, 944 State Route o Ruta Estatal Numero 17K, Montgomery, Nueva York, ubicado detrás de la Escuela Primaria Berea. Para registrar estudiantes, comuníquese con nuestro Registrador Central al (845) 457-2400, ext. 18130 (extensión)

KINDERGARTEN O AL JARDIN DE INFANTES

Los niños que ingresan al jardín de infantes (Kindergarten) deben tener cinco años de edad el 1 de diciembre, o antes del año escolar en el que se inscriben. La preinscripción se realiza en primavera. Los padres deben traer un certificado de nacimiento original, comprobante de residencia y registros de vacunación.

CUSTODIA

Un padre que tiene la custodia única, conjunta y/o física de un niño debe dar a conocer este hecho presentando documentación legal de dicha custodia al Registrador Central al momento de la inscripción. Un padre/tutor que obtenga la custodia o tutela después de que el estudiante esté registrado también debe presentar documentación legal a la escuela. Ante un cambio de custodia, se deben presentar documentos legales.

HABILIDADES DE ESTUDIO

Un padre puede ayudar a sus hijos a ser conscientes de las habilidades y técnicas que hacen que el aprendizaje sea más fácil y agradable. Las siguientes son prácticas sugeridas para lograr buenos hábitos de estudio:

- Ven a clase con lápices, papel y otros materiales necesarios;
- Ser un participante activo en la clase. Escuche bien y participe en clase;
- Hacer preguntas para aclarar problemas;
- Planifica tu día y programa tiempo para la tarea;
- Utiliza(r) lo que ha aprendido y aplicarlo a situaciones nuevas;
- Esfuércese por hacer el mejor trabajo posible. Simplemente "arreglárselas" no es un objetivo o una meta que valga la pena

Hable con los maestros de su hijo sobre habilidades de estudio específicas para su(s) hijo(s)

USO DEL TELÉFONO

El teléfono de la oficina es un teléfono comercial y los estudiantes no deben usarlo excepto en caso de emergencia. A los estudiantes no se les permite usar el teléfono para hacer arreglos personales (como solicitar permiso para ir a la casa de otro niño después de la escuela).

VIDEO VIGILANCIA

Existen cámaras de seguridad en todos los edificios del distrito para la protección de los estudiantes, el personal y la propiedad. Estas cámaras pueden usarse como prueba e investigación de la mala conducta de los estudiantes.

VISITANTES

La seguridad de nuestros niños, incluso mientras están en la escuela, sigue siendo una preocupación primordial en la sociedad actual. Se espera que todos los visitantes sigan los procedimientos establecidos, que incluirán registrarse al entrar y salir del edificio, proporcionar identificación y usar una credencial de visitante en todo momento. El acceso a nuestros edificios para visitantes es únicamente a través de la entrada principal y todas las citas con maestros o administradores deben concertarse con anticipación (según las Regulaciones de la Junta 1240, 1240-R)

SITIO DEL WEB

Le recomendamos que nos visite en www.vcsd.k12.ny.us, donde encontrará una gran cantidad de información sobre cada una de nuestras seis escuelas, ALC y el distrito.

CÓDIGO DE CONDUCTA

TABLA DE CONTENIDO

A.	Disposiciones Sobre Conducta, Vestimenta y Lenguaje que se Consideran Apropriados y Aceptables en la Propiedad Escolar	13
B.	Estándares y Procedimientos para Garantizar la Seguridad de los Estudiantes y el Personal Escolar	14-17
C.	Disposiciones para la Expulsión de la Clase y de la Propiedad Escolar, Incluyendo una Función Escolar, de Estudiantes y Otras Personas que Violan el Código.....	17-18
D.	Disposiciones para la Detención, Suspensión y Expulsión de la Clase a Estudiantes, Consistente con la Ley §3214 y Otras Leyes Federales, Estatales y Locales Aplicables, Incluyendo Disposiciones para que las Autoridades Escolares Establezcan Políticas y Procedimientos para Garantizar la Provisión de Programación y Actividades Educativas Continuas para los Estudiantes Eliminados de la Clase, Puesto en Detención o Suspendido de la Escuela	18-20
E.	Medidas Disciplinarias que se deben Tomar en Incidentes que Involucren la Posesión o el Uso de Sustancias o Armas Ilegales, el Uso de Fuerza Física, Vandalismo, Violación de los Derechos Civiles de Otro Estudiante y Amenazas de Violencia.....	20-21
F.	Procedimientos Mediante los Cuales se Denuncian y Determinan Infracciones, se Imponen y Aplican Medidas Disciplinarias ...	21-22
G.	Disposiciones que Garantizan que este Código y su Aplicación Cumplan con las Leyes Estatales y Federales Relacionadas con Estudiantes con Discapacidades Provisions Ensuring this Code and the Enforcement Thereof Are in Compliance with State and Federal Laws Relating to Students with Disabilities	22
H.	Disposiciones que Establecen los Procedimientos Mediante los Cuales se Notificará a las Agencias Locales Encargadas del Cumplimiento de la Ley Sobre Violaciones del Código que Constituyen un Delito	22
I.	Disposiciones que Establecen las Circunstancias y los Procedimientos Mediante los Cuales se Notificará a las Personas en Relación Parental con el Estudiante Sobre las Violaciones del Código.....	22
J.	Disposiciones que Establecen las Circunstancias y los Procedimientos Mediante los Cuales se Presentará una Denuncia ante un Tribunal Penal, una Petición de Delincuencia Juvenil o una Petición de Persona que Necesita Supervisión Según se Define en los Artículos Tres y Siete de la Ley del Tribunal de Familia.....	23
K.	Circunstancias y Procedimientos Mediante los Cuales se Deberá Realizar la Derivación a las Agencias de Servicios Humanos Apropriadas	23
L.	Un Período Mínimo de Suspensión, para Estudiantes que Repetidamente Interrumpen Sustancialmente el Proceso Educativo o Interfieren Sustancialmente con la Autoridad del Maestro en la Clase siempre que la Autoridad Suspensiva pueda Reducir dicho Período Caso por Caso para ser Consistente con Cualquier otro Estado y Ley Federal. Para Efectos de esta Sección, la Definición de "Repetidamente son Sustancialmente Disruptivos" se Determinará de Acuerdo con las Regulaciones del Comisionado.	23
M.	Un Período Mínimo de Suspensión para Actos que Calificarían al Alumno para ser Definido como Alumno Violento de conformidad con el Párrafo a de la Subdivisión 2-a de la Sección 3214 de la Ley de Educación, siempre que la Autoridad Suspensiva pueda Reducir dicho Período Caso por Caso Base para Ser Consistente con Cualquier otra Ley Estatal y Federal.....	23
N.	Código de Vestimenta.....	23-24

DISTRITO ESCOLAR VALLEY CENTRAL

CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN EN LA PROPIEDAD ESCOLAR

El Distrito Escolar Valley Central, de acuerdo con la Sección 2801(2) de la Ley de Educación del Estado de Nueva York, por la presente promulga el siguiente Código de Conducta para el mantenimiento del orden en la propiedad escolar:¹

A. Disposiciones sobre conducta, vestimenta y lenguaje considerados apropiados y aceptables en la propiedad escolar, incluida una función escolar, y conducta, vestimenta y lenguaje considerados inaceptables e inapropiados en la propiedad escolar y disposiciones sobre el trato civilizado y respetuoso aceptable de los maestros, administradores escolares y otro personal escolar, estudiantes y visitantes en la propiedad escolar, incluida una función escolar, incluida la gama apropiada de medidas disciplinarias que pueden imponerse por violación de dicho código, y las funciones de los maestros, administradores, otro personal escolar, la junta de educación y los padres.

1. Conducta, Vestimenta y Lenguaje Considerados Aceptables

- a. Estudiantes – La conducta, la vestimenta y el lenguaje de los estudiantes en la propiedad escolar se regirán por los artículos “C” - “J” de este Código, así como la Sección
- b. Empleados – Se determinará la conducta, la vestimenta y el lenguaje de los empleados en la propiedad escolar de conformidad con la ley y los convenios colectivos.
- c. Contratistas con el distrito escolar deberán cumplir con la sección de política del distrito con respecto a la conducta, vestimenta y lenguaje en la propiedad escolar, según corresponda. Véase B(5) de este Código de Conducta.
- d. Visitantes – La conducta, vestimenta y lenguaje de los visitantes en la propiedad escolar se regirán por la Sección “B(5)” de este Código de Conducta.

See Board Policies 5311.5, 5312, 5313, 5450, 5450.1, 8111, 8120, 8414

2. Funciones de las Partes Interesadas que Implementan una Conducta Adecuada en la Propiedad Escolar:

Todas las partes interesadas deben ayudar a los estudiantes a mantener un ambiente escolar seguro y de apoyo, un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa o estatus socioeconómico real o percibido, discapacidad, orientación sexual, género o sexo, lo que fortalecerá el autoconcepto de los estudiantes y promoverá la confianza para.

- a. Maestros – Los maestros deben familiarizarse con los requisitos de este Código, incluidos sus derechos y responsabilidades en la expulsión de estudiantes problemáticos; referencias de estudiantes “violentos” según se define en el Código; así como denunciar situaciones peligrosas;
- b. Administradores – Los administradores deben revisar y familiarizarse con sus obligaciones según este Código, incluido su papel en la expulsión de estudiantes disruptivos; procedimientos para tratar con estudiantes “violentos”; así como su papel en hacer cumplir el Código de una manera que proteja la seguridad y el bienestar de diversas poblaciones de la escuela respetando al mismo tiempo los derechos individuales;
- c. Otro Personal Escolar – El resto del personal de la escuela debe familiarizarse con los requisitos del Código y denunciar estudiantes peligrosos.
- d. Junta de Educación – La función de la Junta es revisar y adoptar este Código de Conducta de conformidad con la ley, y revisar, al menos anualmente, la efectividad del Código y la equidad y coherencia de su implementación;
- e. Padres – Los padres deben reconocer que la educación es una responsabilidad conjunta tanto de los padres como de la comunidad escolar y deben familiarizarse con el Código.
- f. Coordinadores de la Ley de Dignidad – Los Coordinadores de la Ley de Dignidad supervisarán las medidas de prevención del acoso y abordarán los problemas relacionados con el acoso en susedificios.

¹ En caso de cualquier disputa entre el lenguaje de este Código de Conducta y las Políticas de la Junta citadas a lo largo, prevalecerá el lenguaje de las Políticas de la Junta.

g. Estudiantes

→ El **derecho** de cada estudiante en el distrito es:

1. tener un ambiente escolar seguro, saludable, ordenado y cortés;
2. tener acceso a todas las actividades del distrito en igualdad de condiciones sin importar raza, color, credo, género, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, religión, práctica religiosa, peso, grupo étnico, origen nacional o estatus socioeconómico;
3. tener acceso a actividades del gobierno estudiantil a menos que estén debidamente suspendidos de participación de conformidad con la política disciplinaria del distrito;
4. dirigirse a la Junta en los mismos términos que cualquier ciudadano del distrito; y
5. asistir a la escuela y participar en programas escolares a menos que se le suspenda de la instrucción y participación por causa legalmente suficiente según se determine de conformidad con el debido proceso de ley.

→ La **responsabilidad** de cada estudiante en el distrito escolar es:

1. estar familiarizado y cumplir con este Código de conducta y todas las políticas, reglas y regulaciones del distrito relacionadas con la conducta estudiantil;
2. trabajar lo mejor que pueda en todas las actividades académicas y extracurriculares y esforzarse por alcanzar el nivel más alto de logro posible;
3. comportarse cuando participan o asisten a actividades patrocinadas por la escuela, eventos extracurriculares, como representante del distrito escolar y, como tal, se mantienen con los más altos estándares de conducta, comportamiento y espíritu deportivo;
4. estar en asistencia regular a la escuela y a clase;
5. contribuir al mantenimiento de un entorno propicio para el aprendizaje y para mostrar el debido respeto a otras personas y bienes; y
6. hacer contribuciones constructivas a la escuela e informar de manera justa las circunstancias de los problemas relacionados con la escuela.
7. informar al personal escolar apropiado sobre amenazas de peligro y/o violencia física hacia otros y/o destrucción de propiedad.

Consulte la Política de la Junta 5311.

B. Estándares y procedimientos para garantizar la seguridad y protección de los estudiantes y el personal escolar.

1. Seguridad de los estudiantes

La Junta de Educación alienta y apoya todas las reglas y regulaciones que deben implementarse para proporcionar un ambiente seguro y saludable para todos los estudiantes. Las disposiciones de esta sección se abordarán a través de la política de la junta. La seguridad de los estudiantes se garantizará mediante una estrecha supervisión de los estudiantes (incluidas las cámaras de vigilancia) en todos los edificios escolares, en los autobuses, en los terrenos escolares y mediante una atención especial a:

- a. mantenimiento de un ambiente escolar seguro;
- b. observación de prácticas seguras por parte del personal escolar y de los estudiantes, particularmente en aquellas áreas de instrucción o actividades extracurriculares que ofrecen riesgos especiales;
- c. provisión de educación sobre seguridad para los estudiantes, particularmente cursos de laboratorio en ciencias, cursos de tecnología y salud y educación física;
- d. provisión, a través de la enfermera escolar, de primeros auxilios a los estudiantes en caso de accidente o enfermedad repentina; y
- e. alertar a la enfermera de la escuela sobre todos los accidentes. Se deberá completar un informe de accidente y presentado para cada accidente.

Consulte la Política de la Junta 5450.

2. Notificación de delincuentes sexuales

La Junta de Educación también reconoce los esfuerzos de las autoridades locales para notificar al distrito cuando una persona con antecedentes de delitos sexuales contra un niño recibe libertad condicional o es liberada en la comunidad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Delincuentes Sexuales, comúnmente conocida como Ley de Megan. El propósito de esta notificación es proteger a los miembros de la comunidad, particularmente a los niños, notificando la presencia de personas entre ellos que puedan representar un peligro. De acuerdo con su deber de proteger a los estudiantes bajo su cuidado, el distrito cooperará con las agencias policiales locales en este esfuerzo.

El Superintendente de Escuelas deberá garantizar la difusión de dicha información, según corresponda, proporcionada por los funcionarios locales encargados de hacer cumplir la ley de conformidad con la Ley Megan a todo el personal que pueda entrar en contacto con el infractor en el transcurso de su trabajo, incluidos los directores de edificios, el personal que emitir pases de visitantes, conductores de autobuses, conserjes, monitores de juegos infantiles, personal de seguridad y entrenadores. Todos los demás miembros del personal y residentes de la comunidad serán informados de la disponibilidad de dicha información, previa solicitud por escrito. Todas las solicitudes del personal de información proporcionada por las agencias de aplicación de la ley se dirigirán al director del edificio. Las solicitudes de información de los residentes de la comunidad se dirigirán al Superintendente.

Consulte la Política de la Junta 5450.1

3. Informe de peligros

La Junta de Educación reconoce además su responsabilidad de proporcionar un entorno que sea razonablemente seguro frente a peligros conocidos. Por lo tanto, la Junta ordena al Superintendente de Escuelas y a todos los miembros del personal profesional y de apoyo que cumplan con las normas de seguridad y salud ocupacional, incluida la Norma de Comunicación de Riesgos y la legislación de "Derecho a Saber".

El Superintendente dirigirá al personal apropiado para desarrollar y supervisar un programa escrito de comunicación de peligros. Dicho programa incluirá lo siguiente:

- a. la adquisición, mantenimiento y revisión de Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (HDSM's) para todos los conocidos materiales peligrosos en propiedad del distrito;
- b. la elaboración de un inventario de materiales peligrosos;
- c. capacitación de los empleados en manejo y protección de materiales peligrosos; y
- d. el registro de todos los incidentes que impliquen exposición a materiales peligrosos conocidos.

El distrito cumplirá con los requisitos para la notificación visual de fumigación de pesticidas según lo establecido en la Ley de Conservación Ambiental.

Es responsabilidad de toda la comunidad escolar informar a la oficina principal sobre cualquier condición insegura del edificio o del equipo lo antes posible. Además, los administradores designados notificarán sobre materiales peligrosos dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud del empleado.

Consulte las Políticas de la Junta 8111, 8115.

4. Estudiantes y personal que reportan condiciones inseguras

La Junta de Educación también busca garantizar la seguridad de los estudiantes y empleados del distrito mientras se encuentran en la propiedad del distrito.

La Junta y el personal administrativo, en cooperación con los estudiantes y empleados, tomarán medidas razonables para prevenir accidentes en las instalaciones escolares.

Cualquier condición peligrosa que involucre equipos o edificios o cualquier práctica insegura por parte de cualquier persona en el edificio o en los terrenos del distrito deben informarse inmediatamente al Director del Edificio y/o Jefe de Custodio.

A menos que esté específicamente autorizado, no se permiten vehículos recreativos motorizados, eléctricos o de batería en la propiedad escolar.

Se debe observar el límite de velocidad de 15 millas por hora y se deben obedecer otras señales publicadas en los terrenos de la escuela.

El director del edificio debe realizar inmediatamente investigaciones objetivas formales de todos los accidentes o condiciones inseguras y los resultados de la investigación deben presentarse al Superintendente en un informe escrito. Los resultados de

las investigaciones seleccionadas deben comunicarse a los empleados y estudiantes con el fin de determinar cómo se podría haber evitado el accidente.

Consulte la Política de la Junta 8120

El Superintendente de Escuelas y Directores de Edificios cooperarán con las agencias gubernamentales en asuntos de seguridad. El distrito ha determinado que se utilizará BUS-CAMS (cámara en el autobús) para ayudar en el cumplimiento de las reglas de transporte. Establecerán y verificarán los procedimientos de carga y descarga en cada escuela y la conducta de los estudiantes en los autobuses. El Superintendente organizará simulacros de emergencia en el autobús, incluida la instrucción sobre el uso de ventanas como medio de escape en caso de incendio o accidente, que se llevarán a cabo un mínimo de tres veces durante el año escolar. Dichos simulacros incluirán dicha instrucción y se llevarán a cabo en los horarios que requiera el Reglamento del Comisionado.

Consulte la Política de la Junta 8414

5. Visitantes a las escuelas

Los visitantes a las escuelas del distrito se regirán por las siguientes reglas:

- a.** Cada director de edificio deberá establecer y mantener un plan de seguridad que describa el proceso para autorizar a los visitantes a su escuela. Dichos planes serán presentados al superintendente de escuelas para su aprobación y posteriormente estarán disponibles en la escuela.
- b.** La persona o grupo que desea visitar debe comunicarse con el director del edificio y antes se debe obtener aprobación para la visita.
- c.** Padres o tutores que deseen hablar con un maestro específico sobre el progreso de un niño deberá concertar una cita con el profesor, además de obtener el permiso del director del edificio.
- d.** Todos los visitantes deben ingresar a través del punto de entrada único designado (excepto en el caso de una entrada para discapacitados que sea más adecuada para una persona discapacitada). Los visitantes deben proporcionar una identificación, que se ingresará en el sistema de gestión de visitantes, registrarse y recibir un permiso de visitante (según corresponda), que debe estar expuesto en todo momento. El permiso debe ser devuelto y el visitante debe firmar su salida al finalizar la visita. Las armas de fuego están prohibidas en la propiedad escolar, excepto por parte de agentes policiales uniformados.
- e.** A los visitantes de las escuelas se les puede negar la entrada por cualquier motivo, incluso como resultado de una búsqueda en el sistema de gestión de visitantes. Cualquier visitante a quien se le niegue la entrada debe abandonar las instalaciones de la escuela inmediatamente.
- f.** No se requerirá inscripción para funciones escolares abiertas al público, ya sea que relacionado con la escuela.
- g.** Se anima a los padres a visitar a los consejeros escolares, enfermeras escolares, psicólogos escolares y otro personal de apoyo, con cita previa, para discutir cualquier problema relacionado con la escuela o inquietudes que los padres puedan tener con respecto al estudiante.
- h.** Cualquier visitante que desee inspeccionar registros escolares o entrevistar a estudiantes en las instalaciones escolares deben cumplir con todas las políticas y regulaciones administrativas aplicables de la Junta. En casos cuestionables, el visitante será dirigido a la oficina del superintendente para obtener un permiso por escrito para tal visita.
- i.** El Director está autorizado a tomar cualquier medida necesaria para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal de la escuela. A los visitantes no autorizados se les solicitará que abandonen las instalaciones de la escuela inmediatamente y estarán sujetos a arresto y procesamiento por invasión de propiedad privada, de conformidad con la Ley Penal del Estado de Nueva York, si se niegan.

Consulte las Políticas de la Junta 1240-R, 1500, 1520-R.

6. Denunciar acoso, discriminación e intimidación

La Junta de Educación reconoce su responsabilidad de proteger a los estudiantes del acoso, la discriminación y la intimidación ilegales mientras se encuentran en la propiedad escolar.

Los estudiantes o el personal que deseen denunciar acoso sexual según el Título IX deben comunicarse con el coordinador del Título IX del Distrito. El nombre y la información de contacto del coordinador del Título IX del Distrito se pueden encontrar en el sitio web del Distrito o en la política del Distrito. Los estudiantes o el personal que deseen denunciar acoso o discriminación

deben comunicarse con el oficial de cumplimiento correspondiente. Los estudiantes o el personal que deseen denunciar un incidente de intimidación deben comunicarse con el Coordinador de la Ley de Dignidad del edificio correspondiente.

Los Coordinadores de la Ley de Dignidad son los siguientes:

Primaria Berea, Consejera de Asistencia Estudiantil Katherine Gusmano, 845-457-2400 x11647

Escuela Primaria East Coldenham, Consejera de Asistencia Estudiantil Alexandra Riker, 845-457-2400 x12006

Escuela Primaria Montgomery, Consejera de Asistencia Estudiantil Sarah Barringer, 845-457-2400 x14645

Primaria Walden, Consejera de Asistencia Estudiantil Lydia Pabón-Genovez 845-457-2400 x15650

Escuela Secundaria, Consejera de Asistencia Estudiantil Catherine Heil, 845-457-2400 x16241

Escuela Secundaria, consejera de asistencia estudiantil Lacey Benjamin, 845-457-2400 x17643

Consejera de asistencia para estudiantes de secundaria Abigail Wood, 845-457-2400 x 17647

Centro de Aprendizaje Alternativo, Consejera de Asistencia Estudiantil Lisa Strassner, 845-457-2400 x13610

Consulte las Políticas de la Junta 9520, 9520-R, 0110.1, 0110.1-R, 0115, 5311.9 y 5312

C. Disposiciones para la Retirada de la Clase y de la Propiedad Escolar, Incluyendo Funciones en la Escuela y Otras Personas que Infrinjan el Código.

- a. Maestros – Los profesores tendrán la autoridad para retirar estudiantes disruptivos (como se define a continuación) por hasta dos días de acuerdo con el proceso descrito. La expulsión de la clase se aplica únicamente a la clase del maestro que la expulsa.
- b. Alumno disruptivo – Uno que es sustancialmente perjudicial para el proceso educativo o sustancialmente interfiere con la autoridad del profesor sobre el aula.
- c. Eliminación – Se impide a los estudiantes regresar a la clase del profesor del que salieron remoto.

Proceso para la Expulsión de un Estudiante Disruptivo -

1. Si el estudiante presenta un peligro o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, la remoción puede ser inmediata, pero el maestro debe brindarle al estudiante removido la oportunidad de presentar su versión de los hechos dentro de las 24 horas siguientes a su eliminación.
2. Si el estudiante no presenta un peligro o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, antes de la expulsión, el maestro debe explicarle al estudiante el motivo de su expulsión y la oportunidad de presentar su versión de los hechos.
3. Dentro de las 24 horas posteriores a la expulsión, el director debe notificar a los padres sobre la expulsión y los motivos de la expulsión.
4. Conferencia informal: si el alumno niega el cargo, se debe tener una oportunidad para una audiencia informal con los padres y el director dentro de las 48 horas posteriores a la expulsión.
5. Determinación del Director: el director debe tomar una determinación antes del cierre de operaciones del día siguiente a la conferencia informal para mantener o revertir la determinación (la determinación solo se puede revertir si la determinación carece de evidencia sustancial, es inconsistente con el código de conducta, es una violación de la ley o si conducta amerita suspensión). El director puede designar un administrador del distrito escolar (por ejemplo, un subdirector) para llevar a cabo las funciones del director a este respecto. Ningún alumno removido por un maestro puede regresar hasta que: (a) el director o su designado tome una determinación final, o (b) el período de remoción expire, lo que sea menor.

Programación educativa continua – En caso de que un maestro retire a un estudiante problemático de acuerdo con este Código de Conducta, se proporcionará programación educativa continua durante el período de eliminación tan pronto como sea posible. El tipo de programación educativa continua variará según las necesidades individuales del estudiante, pero puede consistir, por ejemplo, en una sala de estudio; suspensión dentro de la escuela; u otra instrucción proporcionada por el maestro y determinada por el director.

a. Personal

La remoción se determinará de conformidad con la ley aplicable y el convenio colectivo.

b. Visitantes y Contratistas

La Eliminación de visitantes y contratistas se llevará a cabo de acuerdo con la sección B(5) de este Código de Conducta.

- D.** Disposiciones para la detención, suspensión y remoción del salón de clases de estudiantes, de conformidad con §3214 y otras leyes federales, estatales y locales aplicables, incluidas disposiciones para que las autoridades escolares establezcan políticas y procedimientos para garantizar la provisión de programación y actividades educativas continuas para los estudiantes removidos del aula, puesto en detención o suspendido de la escuela.
- a.** Alumnos "Violentos": los maestros deberán informar y remitir a un alumno "violento" (como se define a continuación) al director para que tome las medidas apropiadas según el Código de Conducta y un período mínimo de suspensión de acuerdo con la sección "M" de este Código de conducta.

Para propósitos de esta sección, un alumno "violento" es un estudiante de primaria o secundaria de hasta 21 años de edad que en propiedad del Distrito, en autobuses escolares o en actividades escolares:

1. comete un acto de violencia contra un maestro, administrador u otro empleado de la escuela;
2. comete un acto de violencia contra otro estudiante o cualquier otra persona legalmente en propiedad del Distrito, autobuses escolares o en actividades escolares;
3. Posee lo que parece ser una pistola, un cuchillo, un explosivo o una bomba incendiaria u otro objeto peligroso instrumento capaz de causar la muerte o lesiones físicas;
4. muestra lo que parece ser una pistola, un cuchillo, un explosivo o una bomba incendiaria u otro objeto peligroso instrumento capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves;
5. amenaza con utilizar cualquier instrumento que parezca capaz de causar lesiones físicas o la muerte;
6. intimida y/o amenaza a otros en cualquier forma de comunicación, incluyendo, entre otros, palabras, acciones o vestimenta;
7. daña o destruye a sabiendas e intencionalmente la propiedad personal de un maestro, administrador, otro empleado del distrito escolar o cualquier persona que se encuentre legalmente en el distrito escolar o a sabiendas e intencionalmente daña o destruye propiedad del distrito escolar; o
8. acosa a otro estudiante o miembro de la comunidad escolar por motivos reales o percibidos de raza, color, credo, género, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, religión, práctica religiosa, peso, grupo étnico, origen nacional, estatus socioeconómico, o características genéticas predisponentes.

Las violaciones graves y/o flagrantes del código de conducta del distrito en la escuela o en funciones escolares pueden resultar en una audiencia inmediata con el Superintendente de Escuelas. Un estudiante puede ser suspendido de la escuela o sujeto a otra acción disciplinaria, **incluyendo pero no limitado a**, cuando dicho estudiante:

1. participa en una conducta que es:
 - a. desordenado, es decir,
 - i. pelear o participar en comportamientos violentos, amenazar a otro con daño corporal;
 - ii. intimidación o acoso de estudiantes o personal escolar;
 - iii. hacer ruido irrazonable;
 - iv. usar lenguaje obsceno, profano, despectivo, discriminatorio o acosador, incluso cuando dicho lenguaje se basa en raza, color, credo, género, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, religión, práctica religiosa, peso, grupo étnico, nacionalidad origen o estatus socioeconómico;
 - v. participar imprudentemente en una conducta que crea un riesgo sustancial de lesión física;
 - vi. difamar a personas, incluyendo hacer declaraciones o representaciones falsas sobre una individuo o grupo;
 - vii. crear y/o poseedor y/o distribuir imágenes o videos sexualmente explícitos, desnudos o semidesnudos de uno mismo y/o de otros (es decir, sexting);
 - viii. usar, usar, representar, poseer o exhibir la bandera confederada o su imagen, excepto cuando se usen como parte del plan de estudios y estén aprobados por un maestro o administrador;

- ix. Fomentar un altercado verbal o físico;
 - x. Inhibir u obstruir al personal para que no responda a una situación perturbadora, incluidos, entre otros, altercados verbales o físicos o incidentes médicos;
 - xi. grabar en video o tomar fotografías de un altercado en la escuela u otro incidente escolar o la distribución de dichos vídeos o fotografías usando un teléfono celular, cámara, Internet, redes sociales o YouTube; o es
- b.** insubordinado, es decir,
- i. no cumplir con las instrucciones legales de los maestros, administradores escolares u otros empleados escolares a cargo del estudiante;
 - ii. faltar o salir de la escuela sin permiso; o
 - iii. realizar una grabación y/o transmisión de audio y/o video, incluidas fotografías durante cualquier parte del día escolar, o en autobuses, o en actividades relacionadas con la escuela sin la autorización expresa del personal escolar apropiado;
 - iv. no cumplir con las reglas escolares relacionadas con teléfonos celulares, iPods y otros dispositivos electrónicos;
 - v. uso indebido de comunicaciones informáticas/electrónicas, incluido cualquier uso no autorizado de computadoras, software o cuentas de Internet/intranet; acceder a sitios web inapropiados o búsquedas inapropiadas; o cualquier otra violación de la Política de Uso Aceptable del Distrito; o
- 2.** participa en cualquiera de las siguientes formas de mala conducta académica:
- a. faltar o salir de la escuela sin permiso; y/o
 - b. enviar el trabajo de otra persona como propio (electrónicamente o de otro modo) y/u otras violaciones de la Política de Uso Aceptable (PUA);
 - c. plagio; y/o usar inteligencia artificial para los envíos de los estudiantes sin el permiso del personal; y/o
- 3.** participa en una conducta que viola las reglas y regulaciones de la Junta para el mantenimiento del orden público en la propiedad escolar o en eventos escolares, es decir, vandalismo o graffiti, incendio provocado, uso de productos de tabaco/productos de tabaco sintético/parafernalia, cigarrillos electrónicos, vaporizadores. u otros dispositivos utilizados para inhalar sustancias no recetadas, robo, conducta sexual inapropiada, ausentismo escolar, posesión/ uso/venta/transferencia o facilitación de alcohol y/o drogas o parafernalia de drogas, armas y dispositivos explosivos. Además, un estudiante no deberá estar bajo la influencia del alcohol y/o drogas en la propiedad escolar o en eventos escolares.
- 4.** Entrar Sin Derecho; **Consulte la Política de la Junta 5312;** holgazaneando.
- 5.** es un alumno "violento" como se define anteriormente.
- 6.** es "repetidamente sustancialmente disruptivo" como se define en Ley de Educación § 3214.
- "Estudiante Disruptivo" significa un estudiante de primaria o secundaria hasta la edad de 21 años que:
- a. interfiere continuamente o interrumpe sustancialmente el proceso educativo;
 - b. interfiere continuamente con la autoridad del maestro sobre el aula;
 - c. demuestra una falta persistente de voluntad para cumplir con las instrucciones del maestro;
 - d. intimida o difama a otros con palabras, acciones o vestimenta;
 - i. El acoso escolar es generalmente la creación de un ambiente hostil mediante conductas o amenazas, intimidación o abuso, incluido el acoso cibernético, según lo define la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes.
 - e. acosa a otros por motivos de raza, color, credo, género, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, religión, práctica religiosa, peso, grupo étnico, origen nacional o características genéticas predisponentes, reales o percibidos; o

- f. realiza una grabación de audio y/o video, incluidas fotografías fijas durante cualquier parte del día escolar sin la autorización expresa del personal escolar apropiado; o no cumple con las reglas escolares relacionadas con teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos.

Consulte las Políticas de la Junta 5313.3 y 5311.9.

El nivel de sanciones que pueden imponerse por violaciones del código disciplinario estudiantil incluye lo siguiente:

1. advertencia verbal
2. notificación por escrito a los padres
3. libertad condicional
4. reprimenda
5. suspensión del transporte
6. suspensión de actividades co-curriculares/extracurriculares (incluidos deportes interescolares)
7. suspensión de otros privilegios
8. exclusión de una clase particular
9. suspensión en la escuela
10. suspensión fuera de la escuela
11. audiencia del Superintendente
12. remisión a las autoridades correspondientes
13. suspensión permanente

Dependiendo de la naturaleza de la infracción, el deseo de la Junta de Educación es que la disciplina estudiantil sea progresiva, es decir, la primera infracción de un estudiante debería merecer una sanción más leve que las infracciones posteriores. También es deseo de la Junta que un empleado o agente tenga en cuenta todos los demás factores relevantes al determinar una sanción apropiada. Las sanciones anteriores podrán imponerse solas o combinadas. Dichas sanciones serán impuestas por el Superintendente de Escuelas o con su autorización.

Consulte la Política de la Junta 5313

En una apelación ante la Junta de Educación para una suspensión a largo plazo, el regreso temprano puede estar condicionado a que el alumno complete voluntariamente consejería aprobada o clases especializadas.

Consulte la Política de la Junta 5313.3R.

E. Medidas Disciplinarias que se Deben Tomar en Incidentes que Involucren la Posesión o el Uso de Sustancias o Armas Ilegales, el Uso de Fuerza Física, Vandalismo, Violación de los Derechos Civiles de Otro Estudiante y Amenazas de Violencia.

- a. Para cualquiera de las violaciones anteriores, el nivel de sanciones que se pueden imponer a los estudiantes (de acuerdo con la Ley de Educación § 3214, Parte 100 de las Regulaciones del Comisionado y este Código de Conducta) de acuerdo con el código disciplinario estudiantil que incluye lo siguiente :
1. advertencia verbal
 2. notificación por escrito a los padres
 3. libertad condicional
 4. reprimenda
 5. suspensión del transporte
 6. suspensión de actividades co-curriculares/extracurriculares (incluidos deportes interescolares)
 7. suspensión de otros privilegios
 8. exclusión de una clase particular
 9. suspensión en la escuela
 10. suspensión fuera de la escuela

11. audiencia del Superintendente
12. remisión a las autoridades correspondientes
13. suspensión permanente

Dependiendo de la naturaleza de la infracción, el deseo de la Junta de Educación es que la disciplina estudiantil sea progresiva, es decir, la primera infracción de un estudiante debería merecer una sanción más leve que las infracciones posteriores. También es deseo de la Junta que un empleado o agente tenga en cuenta todos los demás factores relevantes al determinar una sanción adecuada.

Una vez que se asigna una suspensión fuera de la escuela, se niegan inmediatamente todos los privilegios para actividades cocurriculares y extracurriculares. El Distrito también se reserva el derecho de suspender a los estudiantes por tiempo adicional de actividades cocurriculares y extracurriculares, ya que estos son privilegios. Las sanciones anteriores podrán imponerse solas o combinadas. Dichas sanciones serán impuestas por el Superintendente de Escuelas o con su autorización.

Consulte la Política de la Junta 5313.

- b. La detención se llevará a cabo de acuerdo con § 5313.1 de la política del Distrito.

La Junta de Educación cree que la detención es un método eficaz de disciplina para los estudiantes. Los maestros y/o administradores pueden asignar detención a los estudiantes. Habrá transporte disponible para los estudiantes a quienes se les asigne una detención y que necesiten que los lleven a casa. El maestro/administrador que supervise el período de detención será responsable de despedir al estudiante a tiempo para dicho transporte.

Consulte la Política de la Junta 5313.1

La Junta de Educación reconoce la importancia de la asistencia a la escuela. Por lo tanto, la suspensión de la escuela debe considerarse como un último recurso al tratar con infracciones disciplinarias de los estudiantes. La Junta también reconoce la necesidad de sacar a los estudiantes rebeldes o disruptivos de la clase regular para que el aprendizaje pueda tener lugar en las clases.

La Junta ordena al Superintendente de Escuelas que desarrolle un programa de suspensión dentro de la escuela. El programa debe proporcionar supervisión adecuada en las salas de suspensión dentro de la escuela y pautas para la imposición de una suspensión dentro de la escuela.

Consulte la Política de la Junta 5313.2

- c. La responsabilidad de la vestimenta y la apariencia general de los estudiantes recae en cada estudiante y en sus padres. Sin embargo, la Junta de Educación exige que los estudiantes, empleados y visitantes asistan a la escuela con vestimenta adecuada que cumpla con los estándares de salud y seguridad y que no interfiera con el proceso de aprendizaje. La Junta también exige que los estudiantes, empleados y visitantes usen equipo de protección adecuado en ciertas clases (por ejemplo, economía doméstica, compras, educación física). Además, la Junta prohíbe la vestimenta que lleve una expresión o insignia que sea obscena, profana o calumniosa, que promueva prejuicios, discriminación o acoso racial o religioso, o que muestre y/o fomente el uso de drogas, alcohol o tabaco.

Consulte la Política de la Junta 5311.5

F. Procedimientos Mediante los Cuales se Denuncian y Determinan Infracciones, se Imponen Medidas Disciplinarias y se Llevan a Cabo Medidas Disciplinarias.

- a. La Junta de Educación cree que se puede esperar que cada estudiante sea responsable de su propio comportamiento. La administración escolar desarrollará y difundirá reglas de conducta, enfocándose en la seguridad personal y el respeto por los derechos y la propiedad de los demás para que se apliquen consistentemente en los salones de clase y en las escuelas. Los estudiantes que no cumplan con este grado esperado de responsabilidad y violen las reglas escolares estarán sujetos a medidas disciplinarias apropiadas y a una supervisión más regulada.

La disciplina es más eficaz cuando aborda directamente un problema en el momento y lugar en que ocurre, y de una manera justa e imparcial. Por lo tanto, antes de buscar ayuda externa, los profesores primero utilizarán todos sus recursos positivos para crear un cambio de comportamiento en el salón de clases.

La acción disciplinaria, cuando sea necesaria, será firme, justa y coherente para que sea más eficaz a la hora de cambiar la conducta.

b. Identificación Temprana y Resolución de Problemas de Disciplina Estudiantil

El personal de servicios estudiantiles, administradores, maestros y otros reportarán a los estudiantes a los directores del edificio cuando crean que dichos estudiantes presentan un problema de disciplina. Si el director sospecha que el problema puede ser una manifestación de una discapacidad, remitirá el asunto al Comité de Educación Especial en la forma prescrita por las Regulaciones del Comisionado y por la política del distrito.

c. El comportamiento de las personas fuera del campus que ponga en peligro la seguridad y/o el bienestar del personal y los estudiantes de la escuela, y/o dañe la propiedad y tenga un nexo con una interrupción del proceso educativo enfrentará medidas disciplinarias de manera consistente con las prácticas y procedimientos escolares. Además, el discurso que interrumpa material y sustancialmente el trabajo y la disciplina de la escuela puede estar sujeto a limitaciones, incluidos casos de: intimidación o acoso severo dirigido a individuos particulares; amenazas dirigidas a la comunidad escolar; discurso sobre el incumplimiento de las reglas escolares, incluidas las lecciones, la redacción de trabajos, el uso de computadoras o la participación en otras actividades en línea relacionadas con la escuela; y violaciones de los dispositivos de seguridad escolar.

Esto incluye, entre otros, el uso de Internet, redes sociales, alcohol y/o drogas, violencia, acoso y otras infracciones que violan la Ley Penal del Estado de Nueva York.

d. Política de disciplina para estudiantes con discapacidades

Los estudiantes con discapacidades serán suspendidos de acuerdo con los procedimientos establecidos bajo las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables.

Consulte las Políticas de la Junta 5310, 5311

La Junta de Educación asegura que los estudiantes del distrito tendrán todos los derechos que les otorgan las constituciones y estatutos federales y estatales. El distrito reconoce todas las leyes federales, estatales y locales relacionadas con estos derechos y recuerda a los estudiantes que ciertas responsabilidades acompañan a los derechos que se les otorgan.

Consulte la Política de la Junta 5313.3R

G. Disposiciones que Garantizan que este Código y su Aplicación Cumplan con las Leyes Estatales y Federales Relacionadas con Estudiantes con Discapacidades.

Los problemas disciplinarios relacionados con estudiantes con discapacidades según la Sección 504 se remitirán al equipo de adaptación de la Sección 504 correspondiente para su procesamiento. Las cuestiones del Código de Conducta relacionadas con los estudiantes clasificados según IDEA se remitirán al Comité de Educación Especial.

H. Disposiciones que Establecen los Procedimientos Mediante los Cuales se Notificará a las Agencias Locales de Aplicación de la Ley sobre Violaciones del Código que Constituyan un Delito.

De acuerdo con la consulta con las autoridades locales, el distrito entiende que los siguientes tipos de conducta generalmente se refieren a las autoridades como delitos:

1. delitos sexuales forzados
2. uso o posesión de armas
3. delitos de drogas
4. agresiones que resultan en lesiones físicas graves
5. amenaza grave que una persona razonable percibirá como que pone a una persona o personas en peligro.
6. creación, posesión o distribución de imágenes o videos sexualmente explícitos, desnudos o semidesnudos, de personas menores de 18 años.

El contacto habitual entre el distrito y las autoridades policiales será el oficial de recursos escolares.

Consulte la Política de la Junta 5313.

I. Disposiciones que Establecen las Circunstancias y los Procedimientos Mediante los Cuales las Personas en Relación Parental con el Estudiante serán Notificadas de las Violaciones del Código.

La notificación a las personas en relación con los padres sobre el hecho de que ha ocurrido una violación del código se realizará de acuerdo con el procedimiento para la remoción de estudiantes disruptivos y los derechos de debido proceso de los estudiantes mencionados anteriormente.

J. Disposiciones que Establecen las Circunstancias y los Procedimientos Mediante los Cuales se Presentará una Denuncia ante un Tribunal Penal, una Petición por Delincuencia Juvenil o una Petición de Persona que Necesita Supervisión, según se Define en los Artículos Tres y Siete de la Ley del Tribunal de Familia.

El distrito observará todos los procedimientos aplicables según la Ley del Tribunal de Familia para la presentación de peticiones PINS, peticiones de delincuencia juvenil y seguirá las secciones apropiadas de la Ley Penal y la Ley de Procedimiento Penal y otros estatutos para presentar denuncias penales.

K. Circunstancias y Procedimientos Mediante los Cuales se Realizará la Derivación a las Agencias de Servicios Humanos Apropiadas.

Las referencias a agencias de servicios a domicilio apropiadas se proporcionarán a través de una lista mantenida por la Oficina Juvenil del Condado de Orange y distribuida por el Departamento de Educación Especial. Esta lista puede estar disponible para los padres cuando corresponda.

L. Un Período Mínimo de Suspensión, para Estudiantes que Repetidamente Interrumpen Sustancialmente el Proceso Educativo o Interfieren Sustancialmente con la Autoridad del Maestro sobre la Clase, siempre que la Autoridad Suspensora pueda Reducir dicho Período Caso por Caso para ser Consistente con Cualquier otro Estado y Ley Federal. Para Efectos de esta Sección, la Definición de "Repetidamente Son Sustancialmente Perturbadores" se Determinará de Conformidad con el Reglamento del Comisionado.

Cuando un estudiante participe en una conducta que lo definiría como "repetidamente y sustancialmente disruptiva" (por ejemplo, participar en una conducta disruptiva que requiera ser retirado del salón de clases en cuatro o más ocasiones durante un semestre), la suspensión mínima será de dos días sujeta a modificación en un caso por caso según las circunstancias particulares presentes.

M. Un Período Mínimo de Suspensión para Actos que Calificarían al Alumno para ser Definido como Alumno Violento conforme al Párrafo "a" de la Subdivisión 2-a de la Sec. 3214 de la Ley de Educación, siempre que la Autoridad Suspensiva pueda Reducir dicho Período en un Caso por Caso debe ser consistente con Cualquier otra Ley Estatal y Federal.

Cuando un estudiante participó en una conducta que lo definiría como "violento" (por ejemplo, participar en una conducta violenta que requiere su expulsión del salón de clases en cuatro o más ocasiones durante un semestre), la suspensión mínima será de tres días sujeta a modificación caso por caso basado en las circunstancias particulares presentes.

N. Código de Vestimenta

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela con ropa y calzado apropiados. Se prohíben las prendas de vestir usadas de manera reveladora y la ropa que exponga el abdomen o la ropa interior, por ejemplo, blusas sin mangas, blusas sin mangas, abdomen descubierto, ropa transparente reveladora, pantalones cortos ajustados, pantalones cortos muy cortos, pantalones de tiro bajo y pantalones altos ajustados. faldas con aberturas. Cadenas de cualquier tipo, collares con púas, remaches, muñequeras, anillos de gran tamaño, etc. están PROHIBIDOS y PUEDEN ser confiscados. Los estudiantes también tienen PROHIBIDO usar ropa con símbolo de drogas, alcohol, tabaco/productos de tabaco sintético/parafarmacia, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, temas relacionados con el sexo, dobles significados, malas palabras, vulgaridad, lenguaje/imágenes/símbolos obscenos o discriminatorios. Los estudiantes no pueden usar capuchas o pañuelos en la escuela excepto por motivos religiosos o de seguridad. Los estudiantes pueden usar pañuelos o pañuelos para la cabeza. Los pañuelos de varios colores, usados en cinturones, pantalones, bolsillos, como diademas, etc., están expresamente prohibidos, dada su asociación con la actividad de pandillas. Los estudiantes tienen prohibido usar, representar, poseer o exhibir la bandera confederada o su imagen, excepto cuando se usan como parte del plan de estudios y están aprobados por un maestro o administrador. Los estudiantes recibirán una advertencia y las violaciones continuas de dicha regla podrán recibir medidas disciplinarias.

Los estudiantes tienen PROHIBIDO usar ropa inspirada en la violencia en los terrenos escolares, específicamente cualquier vestimenta o apariencia que fomente y/o defienda la violencia y/o actividades ilegales y/o violentas y/o delitos violentos. No se debe usar ropa exterior en la escuela (es decir, chaquetas, abrigos, 3/4 abrigos, guantes, etc.) por razones de salud y seguridad. Debido a preocupaciones de seguridad, todos los estudiantes tienen PROHIBIDO usar los siguientes artículos, entre otros: pintura facial, máscaras, pelucas, cascos, disfraces de cuerpo completo y/u otros materiales o accesorios que puedan impedir que el personal de la escuela identifique adecuadamente a un estudiante.

Las normas de vestimenta prevalecerán en todo momento, incluidos los períodos de exámenes y otras actividades previstas en el interior del edificio. Tenga en cuenta que la administración se reserva el derecho de cuestionar la vestimenta o apariencia de cualquier estudiante que, a juicio de un administrador escolar, pueda causar una interrupción material o sustancial del proceso educativo y/o crear un peligro para la salud y la seguridad. En tales casos, los estudiantes recibirán una camiseta apropiada proporcionada por un administrador o podrán ser enviados a casa para cambiarse de ropa. Un estudiante que se niegue a cumplir con la solicitud del director o la directiva de su designación puede estar sujeto a medidas disciplinarias.



Berea Elementary School

946 Rte. 17K
Montgomery, New York 12549
457-2400 Ext. 11500

Montgomery Elementary School

141 Union Street
Montgomery, New York 12549
457-2400 Ext. 14500

East Coldenham Elementary School

286 Rte. 17K
Newburgh, New York 12550
457-2400 Ext. 12500

Walden Elementary School

75 Orchard Street
Walden, New York 12586
457-2400 Ext. 15500

Produced in cooperation with the Orange-Ulster BOCES Communications and Public Relations Service.